



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

CW: 159921-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1438 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 26 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N°159921-2015, seguido por don Jorge Juan Vargas Corbacho Cabello con DNI N°08801090, en representación de la Empresa Agrícola Valle del Sol S.A.C., con RUC N°20225246158, sobre la solicitud de Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo tubular IRHS-11-01-03-116, ubicado en el sector Los Quispes, distrito de Los Aquijes, provincia y departamento de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se dictó disposiciones que permitan agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como promover la formalización de los usos de las aguas en el ámbito del territorio nacional;

Que, a mérito de lo previsto por el Decreto Supremo precedentemente señalado, se dictó normas reglamentarias extraordinarias, con el objeto de formalizar la utilización de los recursos hídricos, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, dentro de un plazo perentorio, lo que permitirá contar con información actualizada para la planificación y gestión de los recursos hídricos y fue a través del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, el cual tiene por objeto regular los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 el citado Reglamento señala los casos y procedimientos que corresponde para la formalización y regularización del otorgamiento de licencias de uso de agua, para aquellos que vienen haciendo uso del recurso hídrico de manera pública, pacífica y continua sin contar con el respectivo derecho de uso con una antigüedad mayor a cinco (05) años computados a partir de la vigencia de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos y a quienes al 31 de diciembre del 2014, se encontraban utilizando el agua (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N°177-2015-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, dicta disposiciones para la aplicación de procedimientos de la Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en los Decretos Supremos N°s 023-2014 y 007-2015-MINAGRI;

Que, con el expediente del visto, don Jorge Juan Vargas Corbacho Cabello, en representación de la Empresa Agrícola Valle del Sol S.A.C., se acoge a la normatividad precedentemente señalada; presentando los requisitos (Formatos – Anexos) señalados en las mismas, para la Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo tubular IRHS-11-01-03-116, ubicado en el sector Los Quispes, distrito de Los Aquijes, provincia y departamento de Ica; siendo evaluado por la Administración Local de Agua Ica, la que emite el Informe Técnico N°287-2016-ANA-AAA-CH.CH.ALA I.AT/CARC., concluyendo que el pozo IRHS-11-01-03-116, ya cuenta con Licencia de Uso de Agua Subterránea otorgada mediante Resolución Jefatural N°108-2009-ANA, en la cual consta como pozo S/C-6; recomendándose que carece de objeto emitir pronunciamiento al respecto y se remita ante la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, a fin de que sea evaluado y la prosecución del trámite de conformidad a lo establecido por el artículo el Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI;



Que, finalmente, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección, emite Informe Técnico N°249-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG, concluyendo que el expediente no cumple con los requisitos establecidos en el marco del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, considerando que la Formalización o Regularización de licencia de uso de agua, es para aquellos que vienen haciendo uso del recurso hídrico de manera pública, pacífica y continua sin contar con el respectivo derecho, con una antigüedad mayor a cinco (05) años computados a partir de la vigencia de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos y hasta el 31.12.2014, más cuando el pozo IRHS-11-01-03-116, cuenta con licencia de uso de agua subterránea otorgada mediante Resolución Jefatural N°0108-2009-ANA.; modificada por Resolución Jefatural N°116-2010-ANA a favor de la Empresa Viñedo La Guarda S.A., para irrigar los mismos predios (U.C. 10668, 10390, 10689M Y 10712); por ende no cumple las condiciones establecidas por el Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI., opinándose que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre la solicitud materia de la presente;

Que, mediante Informe Legal N°114-2016-ANA-AAA-CH.CH.SDOAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye que; al haber acreditado que el pozo IRHS-11-01-03-116, cuenta con licencia de uso de agua subterránea otorgada mediante Resolución Jefatural N°0108-2009-ANA modificada por Resolución Jefatural N°116-2010-ANA, por ende carece de objeto emitir pronunciamiento sobre la petición materia de la presente;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, y en conformidad a lo previsto por numeral 8.4 del artículo 8° del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI y literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que carece de Objeto emitir pronunciamiento respecto del trámite presentado por don Jorge Juan Vargas Corbacho Cabello con DNI N°08801090, en representación de la Empresa Agrícola Valle del Sol S.A.C., con RUC N°20225246158, sobre la solicitud de Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo tubular IRHS-11-01-03-116, ubicado en el sector Los Quispe, distrito de Los Aquijes, provincia y departamento de Ica; disponiéndose el archivamiento definitivo del mismo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Agrícola Valle del Sol S.A., poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANZA ROINCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha